

Jueves, 27 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2023 de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, La Aldea del Obispo.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la comisión intermunicipal de aprobación inicial de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, La Aldea del Obispo (Cáceres) del Reconocimiento extrajudicial n.º 1/2023, adoptado en el cual se hace público, salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

Aprobar el expediente de manera definitiva de Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º1/2023 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en comisión intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, La Aldea del Obispo (Cáceres) de 27 de marzo de 2023 para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la secretaría-intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultánea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA.	277.278,31 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL.REPARACIÓN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y UTILLAJE.	546,91 €



Jueves, 27 de abril de 2023

ADMINISTRACIÓN GENERAL.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.818,06 €
TOTALES	279.643,28 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 25 de abril de 2023
Tomás Sánchez Campo
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

